



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00006 00

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: BENJAMIN PADILLA ORTEGA CC 7.464.310

DEMANDADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BARRANQUILLA y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho proceso del epígrafe, informándole que se encuentra vencido el término dispuesto en auto anterior. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Encontrándose a despacho demanda verbal de pertenencia seguida por BENJAMIN PADILLA ORTEGA, por intermedio de apoderado judicial contra SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BARRANQUILLA y PERSONAS INDETERMINADAS, se tiene que por auto calendaro 9 de febrero de 2023, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia, decisión que fue publicada en estado No 15, de 10 de febrero de la presente anualidad.

Pues bien, advierte el despacho que la parte demandante en escrito presentado el 20 de febrero a las 2:35 pm manifestó que subsanaba los yerros enrostrados en la providencia indicada, sin embargo, estima esta judicatura que el término concedido venció el 17 de febrero, por lo que la presentación del escrito de subsanación aconteció de manera extemporánea

Así las cosas, la demanda no fue subsanada en debida forma conforme a lo señalado en la providencia de 9 de febrero, por lo que con fundamento en el artículo 90 del C.G.P se rechazará la presente solicitud.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda verbal de pertenencia seguida por BENJAMIN PADILLA ORTEGA, por intermedio de apoderado judicial contra SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BARRANQUILLA y PERSONAS INDETERMINADAS, por los motivos expuestos en anterioridad

SEGUNDO. - Ejecutoriado el auto, archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ